



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1069-2012-GR/MOQ.

Fecha 03 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 0360-2012-DRAJ/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Artículo 24° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2007, señala: "El Fondo DU N° 037-94", podrá ser incrementado con nuevos recursos del Tesoro Público en función a la disponibilidad financiera y acorde con la Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y modificatorias. Lo que otorga continuidad para el pago de obligaciones con nuevos recursos;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2008-EF se modifican las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 051-2007, estableciendo en su Art. 9° que el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", para el registro de la información requerida, dentro del marco del D.U. N° 051-2007. En tal razón a través de Resolución Ministerial se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94"; donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, autorizó al MEF, a transferir S/. 50'000,000.00 nuevos soles, de la Reserva de Contingencia, con el objeto que las entidades comprendidas en los alcances del D.U. N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes, incluyendo a los nuevos beneficiarios del D.U. N° 037-94, informados por las entidades hasta el 31 de diciembre del 2010 conforme al procedimiento establecido en el Art. 6° del D.S. N° 114-2010-EF. Asimismo para el presente ejercicio presupuestal, la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final, autoriza, al MEF a transferir S/. 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702 (...);





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1069-2012-GR/MOQ.

Fecha 03 de Setiembre del 2012

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. **Para este efecto la entidad debe emitir Resolución del Titular de Pliego** dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", validado según el procedimiento establecido en el Art. 2° del D.S. N° 058-2008-EF. Copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección de la UGEL "Mariscal Nieto", de conformidad con el Art. 7° del D.S. N° 114-2010-EF y Art. 2° del D.S. N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 0186-2012-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/AAJ, remite el Cuadro de Nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando las sentencias judiciales de cosa juzgada de personal activo de la Institución; para su consolidación y emisión de resolución;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, D.U. N° 051-2007; D.S. N° 058-2008-EF, D.S. N° 114-2010-EF, Ley 29626 y Ley 29812 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto por concepto de intereses de pago del D.U. 037-94, a favor de los servidores activos de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Mariscal Nieto, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido a percibir este derecho, conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS/ CESANTES | MONTO INTERESES S/. |
|----|---------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 01 | MENDOZA LEON, Carmen Alicia | Activo | 1,873.43 |
| 02 | ROMERO RAMOS, Eliana Maria | Activo | 2,232.64 |
| 03 | DEL CASTILLO VALDEZ, Elvira | Activo | 1,793.61 |
| 04 | SALAS QUISPE, Hipólito José | Activo | 3,789.85 |
| 05 | GONZALES CUAYLA, Francisco Luis | Activo | 553.43 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1°, el "Formato de Personal Beneficiario D.U. N° 037-94 por concepto de sus intereses" que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1069-2012-GR/MOQ.**

Fecha **03 de Setiembre del 2012**

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, Copia de la presente Resolución y "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remita copia de la resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Educación Moquegua y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL "Mariscal Nieto", para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
SZR/ABOG.